


| | |
|--|---|
|  Universidad CATÓLICA de Pereira | Sistema de Gestión de Calidad de la Gestión Jurídica Proceso: Secretaría General |
| | Minuta Convenio y Contrato Interinstitucional |
| Fecha de elaboración del formato: 13 de junio de 2012 | Versión: 3 |
| Código: | |



CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA (UCP) Y LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA- HUILA (USCO)

Entre los suscritos a saber **ÁLVARO EDUARDO BETANCUR JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.056.693 de Medellín, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA**, con personería jurídica, quien para efectos del presente convenio se denominará la **UNIVERSIDAD**, y de otra **NELSON ERNESTO LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **19.208.400 de Bogotá**, en su condición de **RECTOR (E)** conforme a la Resolución 013 del 18 de junio de 2014 proferida por el Consejo Superior Universitario, que representa legalmente a la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**, Institución de Educación Superior, creada por la Ley 13 de 1976, quien en adelante se denominará **USCO**, hemos acordado celebrar este Convenio Marco, previas las siguientes consideraciones: 1. Que conforme al Art. 67 de la Constitución Política la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social con la que se busca el acceder al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura; 2. Que la Ley 489 de 1998 señala entre las finalidades de la Función administrativa la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política; 3. Que es misión de ambas instituciones la generación, apropiación, difusión y aplicación de conocimientos mediante procesos curriculares, investigativos y de proyección que aporten soluciones a los problemas nacionales y contribuyan al desarrollo sustentable; 4. Que son las Universidades las instituciones llamadas en razón de su misión y propósitos establecer canales de comunicación que permitan la generación y el intercambio de saberes, conocimiento científico y tecnológico; 5. Que es de gran importancia que se establezcan relaciones institucionales y se generen escenarios de integración universitaria. En consecuencia, las partes suscriben el presente Convenio Marco Interinstitucional, que se rige por las siguientes cláusulas:

| | | |
|--|---|---|
|  Universidad CATÓLICA de Pereira | Sistema de Gestión de Calidad de la Gestión Jurídica. | |
| | Proceso: Secretaría General | |
| | MINUTA CONVENIO Y CONTRATO INTERINSTITUCIONAL | |
| Fecha aprobación de formato: 13 de junio de 2012 | Versión: 3 | - |

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Marco tiene por objeto la cooperación mutua aunando esfuerzos para adelantar actividades de investigación, docencia y extensión, así como realizar actividades de colaboración, asesoría y apoyo tanto a docentes, administrativos y estudiantes de la UNIVERSIDAD como a funcionarios de y estudiantes de la USCO

SEGUNDA: DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO. Las acciones concretas que se deriven de este Convenio marco, deberán pactarse por escrito a través de Actas de Acuerdo o Convenios específicos, estarán sujetas a la disponibilidad de tiempo y recursos de cada institución, y a que el programa por desarrollar en la solicitud del servicio se haya presentado con la debida anticipación y teniendo en cuenta de una parte la autonomía de cada institución y de otra, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las partes.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: A) La UNIVERSIDAD se compromete expresamente a: 1) Destinar docentes, administrativos y estudiantes que a solicitud de cualquiera de las partes estén en capacidad de desarrollar el objeto del presente convenio marco B) La USCO se compromete expresamente a 1) Brindar espacios para el desarrollo de actividades de investigación y extensión, por parte de los estudiante de la UNIVERSIDAD. C) Ambas partes se comprometen a 1) Aportar los recursos necesarios, previamente pactados y determinados para cada caso, sujeto a las apropiaciones presupuestales según el régimen de cada entidad. 2) Realizar las demás actividades inherentes al presente convenio marco así no estén expresamente contempladas, que tengan relación directa e inmediata con él.

CUARTA. COORDINACIÓN. Las partes designaran un coordinador del Convenio marco que canalizará las diferentes solicitudes que se presenten, estableciendo los puentes de comunicación entre las partes y registrando las actividades que se deriven del convenio marco.

QUINTA: DURACIÓN. El término de duración del presente convenio será de cinco años (5) contados a partir de la firma del presente convenio. **SEXTA. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio marco antes de vencerse el plazo de vigencia pactado. Para ellos se deberá suscribir acta firmada por los representantes legales de cada entidad. **SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** Cada entidad deberá responder y amparar de demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra de la UNIVERSIDAD, por actos u omisiones en que incurran sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

OCTAVA. LEGALIZACIÓN. El presente convenio marco se entenderá legalizado con la firma de las partes.



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

Sistema de Gestión de Calidad de la Gestión Jurídica

Proceso: Secretaría General

Minuta Convenio y Contrato Interinstitucional


Fecha de elaboración del formato: 13 de junio de 2012

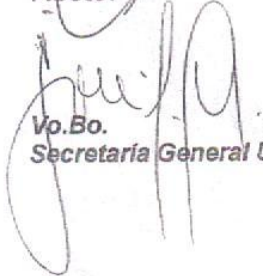
Código:

Versión: 3


Para constancia se firma en Neiva a los 01 días de Agosto del 2014

LA UNIVERSIDAD


ÁLVARO EDUARDO BETANCUR JIMÉNEZ
Rector


Vo.Bo.
Secretaría General UCP

LA USCO


NELSON ERNESTO LÓPEZ JIMÉNEZ
Rector


Vo.Bo.
Oficina Jurídica USCO

